



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Llamado EX-2022-00750800- -UNC-ME#FCQ – Cargo 3667/5B ACAP

VISTO

Lo establecido en la Ordenanza 7/12 del HCS de la UNC y el Acta Paritaria Local N° 15 de fecha 18 de octubre de 2012

Y CONSIDERANDO

Que se ha iniciado el proceso para efectuar el llamado a un concurso para cubrir un (1) cargo Nodocente categoría 3667/5B del Agrupamiento Técnico Profesional para cumplir funciones en el Área Centralizada de Actividades Prácticas (ACAP) de esta Facultad;

Que el jurado actuante designado y convocado por Resolución Decanal RD-2023-509-E-UNC-DEC#FCQ, elaboró el cronograma y temario general y particular propuesto para ser incluido en el llamado a concurso, según consta en el Acta 1 del presente expediente;

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC “Gral. José de San Martín” ha designado Veedor Gremial a la Sra Sandra SOLÍS, Leg. 49787;

Que por Resolución Decanal RD-2023-583-E-UNC-DEC#FCQ el Decano delega sus funciones en la Vicedecana;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E :

Artículo 1º: Llamar a Concurso en las instancias Cerrado Interno, Cerrado General (en el caso en que no se cubra el cargo por Cerrado interno) o Abierto (en el caso en que no se cubra el cargo en la instancia Cerrado General) de antecedentes y oposición, para cubrir un cargo 3667/5B (Agrupamiento Técnico Profesional, Categoría 7 - Dec.366/06) perteneciente a la Planta Permanente de la Facultad de Ciencias Químicas, para cumplir funciones en el Área Centralizada de Actividades Prácticas con un cumplimiento de 35 horas semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente.

Podrán participar en el Concurso Interno, los agentes que revistan como Personal Nodocente en calidad de permanente, en igual categoría o inferiores de cualquier Agrupamiento de la Facultad de Ciencias Químicas; podrán participar en el Concurso General los agentes que revistan como Personal Nodocente, en calidad de permanente, en igual categoría o inferiores de cualquier Agrupamiento de la Universidad Nacional de Córdoba, en el supuesto de que no se cubra la vacante por concurso interno.

En caso de haber inscriptos para las distintas instancias, no se tendrán en cuenta las inscripciones para las

instancias subsiguientes, salvo que la anterior resultare desierta.

Artículo 2º: Establecer como requisitos generales y particulares los establecidos en la Ordenanza 7/2012 del HCS y que integran la presente resolución:

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

Cargo: Nodocente Decreto 366/06

Categoría 3667/5B – Agrupamiento Técnico Profesional

Área: Área Centralizada de Actividades Prácticas (ACAP)

Horario de trabajo: 35 hs semanales y disponibilidad horaria (mañana y tarde según la distribución de actividades prácticas).

CONDICIONES GENERALES:

Poseer Título Universitario de Técnico de Laboratorio Clínico e Histopatológico debidamente acreditado (no excluyente).

CONDICIONES PARTICULARES:

Tareas. Responsabilidades

El agente a incorporar se desempeñará en el Pañol Preparativo del Área Centralizada de Actividades Prácticas de la FCQ, por lo que deberá:

I-Gestión de Actividades Prácticas

- Recepción del pedido de la Actividad Práctica (A.P.).
- Preparación de los materiales por equipo, materiales comunes y reactivos de repuestos de la A.P. Preparación soluciones, reactivos, indicadores, etc.
- Desarrollo semanal de la A.P.
 - Reposición de roturas y faltantes.
 - Ajustes durante la marcha.
- Evaluación de roturas y faltantes y revisión del desarrollo de la A.P con adecuación del pedido.

II-Gestión de Residuos

- Identificación y preparación de los diversos recipientes para depósito de los residuos generados en la A.P. en función de la normativa establecida en la ley Nacional de Residuos Peligrosos 24051 y las disposiciones de la administración de residuos de la Facultad y de la Universidad.
- Entrega de los recipientes a los docentes según requerimiento, su posterior recepción, adecuación y disposición de los recipientes llenos.
- Empaque y acondicionamiento de los recipientes según las disposiciones de la administración de residuos de la Facultad.
- Llenado de planillas para control y estadística.

III-Gestión de Materiales Varios, Reactivos Sólidos y Líquidos

a- Actividades

- Gestión del inventario de reactivos y de materiales de vidrio calibrado, no calibrados y otros tipos de materiales a utilizar en las A.P.
- Altas, bajas y recuento de dichos materiales y reactivos.

- Preparación de los materiales y reactivos para las pruebas previas de las A.P. y para las definitivas.
- Preparación de los materiales y reactivos requeridos para actividades de Extensión, Posgrado y Articulación.
- Recepción, control, adecuación para almacenamiento (lavado, derivación al vidrio para reparaciones, etc.), de los materiales que fueron retirados del Pañol o usados en el mismo.
- Estadísticas de uso, roturas, requerimiento de materiales, generación de residuos, volúmenes de reactivos utilizados y almacenados, accidentes en las A.P., etc.
- Control y actualización de fichas de seguridad de los materiales almacenados.
- Gestión de uso, traslado, almacenamiento y control de stock de solventario.

b- Gestión informática

- Utilización de los programas de gestión correspondientes a los Manuales de Procedimientos.

Experiencia Requerida:

- Manejo y uso de reactivos, materiales y equipos vinculados al trabajo de Laboratorio.
- Preparación de soluciones, reactivos, buffers, colorantes, indicadores, medios de cultivo. Lavados especiales.
- Competencias: Capacidad para trabajar en equipo, con independencia y autonomía y de relaciones interdisciplinarias.
- Conocimiento de nomenclatura específica y manejo de catálogos IVA, similares y afines.
- Demostración de idoneidad para redacción de notas, comprensión de textos y ortografía.
- Preservación de drogas: peligrosas, inestables, hidratables, fotosensibles, etc.
- Manipulación de Residuos Peligrosos según normas internacionales y Ley 24.051.
- Cumplimiento de Protocolos de trabajo.
- Mantenimiento básico de equipos de Laboratorio.

TEMARIO

- Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales) – Títulos 2, 3 y 7.
- Estatutos de la UNC – Títulos I y II.
- Manual de Seguridad de la U.N.C., que reglamenta el uso y manipulación de los equipos de trabajo, sustancias químicas y materiales (Capítulos 1, 3, 4, 7 y 12)
- Manual de procedimientos operativos del ACAP
- Ley Nacional de Residuos Peligrosos 24051
- Catálogo de material de vidrio IVA
- Guía de Actividades prácticas y Seminarios Química General e Inorgánica – ETM – FCM – UNC

Artículo 3º: La inscripción de los aspirantes estará abierta desde el día **08 al 12 de mayo de 2023, inclusive**. La presentación de las solicitudes y la respectiva documentación se receptorán en la Área Concursos de la Facultad, al correo electrónico concursos@quimicas.unc.edu.ar a través del correo electrónico institucional (@fcq.unc.edu.ar o @unc.edu.ar) del postulante. A partir de esa presentación, toda comunicación se realizará a través de dichos correos electrónicos. Los interesados que no posean correo institucional, podrán utilizar cualquier correo personal y deberán acreditar su identidad asistiendo a la oficina de concursos en el horario de 8 a 12 luego de enviar el correo y durante el plazo de inscripción munido de su documento de identidad y de la documentación respaldatoria de su título. Sin ésta acreditación de identidad no se validará su inscripción.

Los interesados deberán presentar el Formulario de Inscripción y sus antecedentes, en tres archivos adjuntos en formato pdf, nombrados y ordenados de la siguiente manera:

- Apellido del postulante Inscripción.pdf - Formulario de Inscripción (Anexo III, Ordenanza 7/12 HCS)
- Apellido del postulante DNI.pdf - Imagen del documento de identidad (Frente y dorso)
- Apellido del postulante CV y Documentación.pdf – Curriculum Vitae y Documentación respaldatoria. Podrá solicitarse la presentación de sus originales o copia certificada, a los fines de su validación. Deberá contener el Certificado analítico final y el título universitario obtenido que permita su presentación en el presente concurso.

Artículo 4º: El Jurado del concurso se ha conformado de acuerdo a lo previsto en el Art. 16º de la Ordenanza 7/12 del HCS, designado por Resolución Decanal RD-2023-509-E-UNC-DEC#FCQ de la siguiente manera:

a. En representación de la autoridad de la dependencia:

Titular: Marisa PAZ CASTILLO, Leg. 27976

Suplente: Carmen COLOMÉ, Leg. 27973

a. En representación del personal de esta Facultad:

Titular: María Eugenia ESCALANTE, Leg. 39950

Suplente: Marina Isabel FERREYRA, Leg. 40722

a. Integrante por la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de nivel particular:

Titular: Adriana M. RUIZ PECCHIO - Leg. 34398 – FCM - HNC

Suplente: María Luisa DE LA VEGA - Leg 50173 - FCM - HNC

Veedor Gremial: Sandra D. SOLÍS, Leg. 49787

El Jurado deberá expedirse en un término máximo de 10 (diez) días hábiles a partir de la finalización del examen.

Artículo 5º: Las preguntas y/o temas de la prueba de oposición serán fijados por el Jurado del concurso una (1) hora antes del comienzo de la prueba, y sobre la base del temario que figura en el Anexo I de la presente resolución.

Durante el período de inscripción se podrá solicitar copia del material de estudio en el Área de Concursos de la Facultad.

Artículo 6º: Citar a los miembros del Jurado y al veedor gremial para el día 15 de mayo de 2023 a la 9:00 horas en dependencias del Decanato de la Facultad, a fin de cumplimentar con lo previsto en el Art. 17º, Inc. b) de la Ord. 7/12 HCS. Se tratará primero la admisibilidad de los inscriptos para el Concurso Cerrado Interno, si se declara desierta ésta instancia se procederá a considerar los inscriptos de la instancia General y si se declara desierta ésta última instancia se procederá a considerar los inscriptos de la Instancia abierta.

Artículo 7º: Establecer el día 23 de mayo de 2023 a las 9:00 horas para la constitución del Jurado y a las 10 horas del mismo día para la prueba de oposición del presente concurso.

Artículo 8º: La prueba de oposición consistirá en prueba teórica-práctica y una entrevista personal –Art. 29º Ordenanza 7/2012 HCS. La prueba teórico-práctica se realizará en la fecha fijada en el artículo anterior. Finalizado el examen el Jurado fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en que realizarán las entrevistas personales.

Artículo 9º: Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI de la Ordenanza 7/2012 del HCS.

Artículo 10º: La actuación del Jurado y la valoración de los aspirantes se ajustará a lo dispuesto por la Ordenanza 7/12 del HCS.

Artículo 11º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

PGM/adf

